



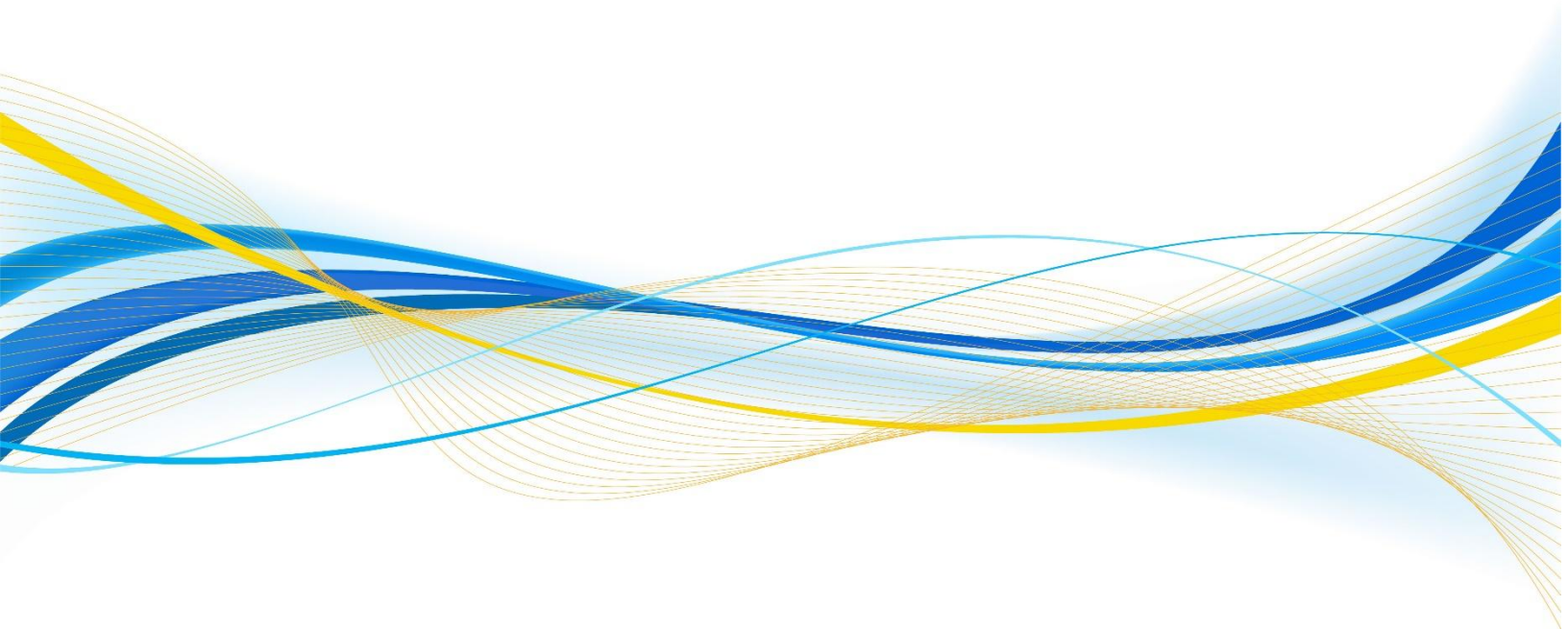
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS"
SAN VICENTE



VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"





HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS", SAN VICENTE



ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DÍA 18 ENE 2019

Contrato N° 002/2019

Correlativo COMPRASAL N° 20180116

Proceso de Libre Gestión 119/2018

FONDOS GOES

Nosotros, **EVA MARIA ORELLANA CHACON**, Doctora en Medicina, de cuarenta y nueve años de edad, del domicilio de la Ciudad de _____ en el departamento de _____, portadora de mi Documento Único de Identidad Numero:

- _____, con Número de Identificación Tributaria: _____

- _____, actuando en nombre y representación del " _____", del domicilio de la Ciudad y departamento de _____, con Número de Identificación Tributaria: _____

- _____, en mi calidad de _____, y que en el transcurso de éste instrumento me denominaré _____, por una parte y por la otra _____, de treinta y cuatro años de edad, Doctora en Medicina, del domicilio _____ del Departamento de _____, portadora de mi Documento Único de Identidad

- _____, y Número de Identificación Tributaria Número _____; actuando en mi calidad de persona natural y contratista individual, que en lo sucesivo me denominare "**LA CONTRATISTA**" hemos acordado otorgar el presente contrato de acuerdo a las clausulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO EL CONTRATISTA** se obliga a suministrar el servicio de

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (DE 2 RECURSOS CON LA ESPECIALIDAD DE _____", FONDOS GOES, en lo que se refiere al renglón número uno, a precios firmes, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

REGLON	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DE LA COMPRA
1	81219100 CONTRATACION DE	C/U	29 DIAS	\$ 39.0783	\$ 1,133.27

	<p>PROFESIONALES (DE 2 RECURSOS CON LA ESPECIALIZACION DE -) General Graduado. Haber cumplido con el Residentado en la especialidad que se solicita en una institución reconocida por el Estado y calificada, cumplir con los requisitos legales de la institución contratante: DUI.NIT, JUNTO DE VIGILANCIA DE LA PROFESION MEDICA Y PRESENTAR ATESTADOS DE TITULOS OBTENIDOS. Turnos rotativos presenciales brindar atención asistencial en la Unidad de Centro Obstetrico, Sala de Operaciones, Gineco Obstetricia que incluya atención de Pacientes de Emergencia, Atención de Parto, Cesáreas e Histerectomías tanto de Emergencia como de Hospitalización. Deberá atender a los usuarios de los convenios ISSS-IBM * PARA EFECTO DE COBRO DEBERÁ PRESENTAR FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL, DE NO SER CONTRIBUYENTE, DEBERÁ PEDIR AUTORIZACIÓN PARA EMITIR DOCUMENTO SUJETO EXCLUIDO DE IMPUESTO Y SE APLICARAN LOS DESCUENTOS DE LEY RESPECTIVOS. PLAZO DE ENTREGA: MENSUAL DE 11 MESES, MAS 29 DIAS, DESDE EL 03 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE O DEPENDIENDO LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TURNOS ROTATIVOS PRESENCIALES DE 8 HORAS Y TURNOS DE 24 HORAS Y TURNOS CADA 4 DIAS Y MODIFICABLE SEGUN NECESIDAD. Se firmara Contrato formal, por lo que deberá rendir fianza de CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por el 5%, del Monto total contratado." Se aceptaran Cheques Certificados " que deberá entregar el Contratista 5 días después de firmado y distribuido el contrato, con Vigencia de 13 Meses. Compromiso que deberá manifestarlo en la Oferta. OFRECEN: SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO CON LA ESPÉCIALIDAD DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA, ADEMÁS TENGO EL TÍTULO QUE ME RESPALDA DEL QUE ADJUNTO COPIA. PRESENTARE FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL. PRECIOS INCLUYEN IVA. VALIDEZ DE LA OFERTA (PLAZO) 30 DIAS, FORMA DE PAGO: MENSUAL, PLAZO DE ENTREGA: TURNOS ROTATIVOS A CONVENIENCIA MODIFICABLES, GARANTIA: EN CASO DE FIRMAR CONTRATO FORMAL CON LA INSTITUCION ME COMPROMETO A RENDIR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PÓR EL 5% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO</p>	C/U	11 MESES	\$ 1,211.43	\$ 13,325.73
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----	----------	-------------	--------------

		Monto total del Contrato.....	\$ 14,459.00
--	--	-------------------------------	--------------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) El proceso de Libre Gestión N° 119/2018, para el suministro de "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (DE 2 RECURSOS CON LA ESPECIALIDAD DE -)**", **FONDOS GOES**; b) La oferta del contratista presentada en el con fecha catorce de diciembre de dos mil dieciocho; c) El Resumen de Adjudicación del proceso de Libre Gestión N° 119/2018; d) Las Garantías; e) Las modificativas (si las hubiere); y f) Otros documentos que emanen del presente contrato. El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y éstos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** Los Plazos de entrega del servicio contratado será de forma mensual, y deberá apegarse estrictamente a la siguiente programación: a partir del día 3 de Enero al 31 diciembre 2019. **Lugar y hora de entrega:** SEGÚN CALENDARIZACION DE ACUERDO CON EL ADMINISTRADOR DE LA COMPRA (El administrador del contrato hará o solicitara al contratista la calendarización del servicio, La calendarización la deberá entregar a la , con la primera Acta de recepción.), la CONTRATISTA estará en la obligación de hacer la entrega del servicio correspondiente en el Área estipulada o en la que se indique en la Calendarización, y cuando se requiera por urgencia cualquier día, contados a partir de la fecha de distribución del Contrato. Siempre que sea dentro de ésta y para ésta Institución **CLÁUSULA CUARTA: ATRASO Y PRÓRROGAS DE CONTRATO.** Si "LA CONTRATISTA" se atrasare en el plazo de entrega del suministro por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y documentado, EL podrá prorrogar el plazo de entrega. "LA CONTRATISTA" dará aviso por escrito al dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido esta omisión será razón suficiente para que el deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de acta modificativa de contrato autorizado por LA DIRECCION del , que aceptará "LA CONTRATISTA". La prórroga del plazo no se dará por atraso causado por negligencia del CONTRATISTA. **CLÁUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO** El monto total del presente contrato es **CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 DE DÓLAR (\$14,459.00)** que el " " de pagará al contratista ó a quién éste designe legalmente por el suministro objeto de éste contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. **CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISO PRESUPUESTARIO.** , hace constar que para cubrir el importe del presente contrato, ha constituido los cifrados presupuestarios de la siguiente

manera: CIFRADO PRESUPUESTARIO FONDOS GOES: 2019-3211-3-0203-21-1
ESPECIFICO: 54501 **CLÁUSULA SEPTIMA: CONDICIÓN Y FORMA DE PAGO. PLAZO
FORMA Y TRAMITE DE PAGO.** Por motivo de cierre contable, no se recibirá suministro y dará
trámite a facturas y documentos de pago los últimos tres días de cada mes. La cancelación se
efectuará en la División de _____ del _____,
ubicada en _____ No. _____, _____, en Dólares de los Estados
Unidos de América, en un plazo de **30 a 60 días calendario** posteriores a la fecha en que el
contratista presente en la _____ de la _____ () del _____,
factura o documento para pago equivalente y 5 fotocopias, detallando en ella el número del
Proceso, número de contrato, número de renglón, la descripción del suministro entregado, unidad
de medida, cantidad, precio unitario, precio total, además detallando el 1% en concepto de
retención si aplica sobre el cual se le entregará el respectivo comprobante de retención del
impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicio; la que deberá
presentar en la _____ a nombre del _____ " _____ " _____,
debidamente firmadas y selladas, Original del Acta de Recepción emitida por el Administrador de
contrato. Contra factura, la _____ de la _____ del _____ proporcionará el Quedan
correspondiente. Queda entendido que el Contratista se somete al procedimiento del pago
establecido y agregado en Proceso de Libre Gestión N° 119/2018 y este Contrato. **CLÁUSULA
OCTAVA: FIANZAS.** EL CONTRATISTA rendirá por su cuenta y a favor del
" _____ " a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora con domicilio
legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, las fianzas
siguientes: **FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Para garantizar el
cumplimiento estricto de este contrato la CONTRATISTA, deberá rendir a favor del
" _____ " una garantía de cumplimiento de contrato cumplimiento o cheque
certificado por un valor de **SETECIENTOS VEINTIDOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$722.95)**,
equivalentes al **CINCO POR CIENTO (5%)** del monto total del CONTRATO, la cual deberá
entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de distribución del presente
Contrato Esta Fianza estará vigente por el periodo de **TRECE (13 meses)** a partir de la fecha
de distribución del contrato. La fianza deberá presentarse en la _____ de _____ y
del _____ " _____ ", _____, ubicada
en el Área Administrativa de este centro. **CLÁUSULA NOVENA: MULTAS POR ATRASO.** En el
caso de atraso por parte del CONTRATISTA en la entrega del suministro objeto del presente
CONTRATO, en el plazo indicado en la cláusula **TERCERA**, éste pagará al HOSPITAL en
concepto de multa por cada día de atraso el CERO PUNTO UNO POR CIENTO (0.1%), del
valor total del suministro atrasado en los primeros treinta días, en los siguientes treinta días la
cuantía de la multa diaria será del CERO PUNTO CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO
(0.125%) y los siguientes días de atraso la cuantía de la multa diaria será del CERO PUNTO
QUINCE POR CIENTO (0.15%). El porcentaje de la multa previamente establecido, será
aplicable al monto total del contrato incluyendo los incrementos y adiciones, si se hubieren
hecho. En todo caso, la multa mínima a imponer en incumplimientos relacionados con la
contratación de obras, bienes o servicios adquiridos por Libre Gestión, será por el 10% de un

salario mínimo del sector comercio. El pago de la multa no exime al CONTRATISTA de las obligaciones que se establecen en este contrato. **CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por Arreglo Directo de acuerdo en lo dispuesto en los Artículos Nos. 163 y 164 de la Ley de y de la . De no alcanzar acuerdo alguno deberá ser sometida para decisión final a proceso de Arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el título tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. El lugar del Arbitraje será la Ciudad de y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de que tenga Jurisdicción en lo Civil y Mercantil. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RECEPCION DEL SUMINISTRO.** Cuando el Servicio especificado en el presente contrato, haya sido entregado y recibido indicado en la cláusula **TERCERA** de este contrato el procederá a la inspección para verificar si el servicio está acorde al contrato y hará la recepción correspondiente. La inspección mencionada se verificará en presencia del Contratista o de un delegado que éste nombre para tal efecto, si éste así lo requiere, levantándose el acta de recepción correspondiente. Cuando se compruebe defectos en la entrega, el contratista deberá reponer o cumplir a satisfacción del dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de inspección, si el contratista no subsana los defectos comprobados se tendrá por incumplido el contrato, se le hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y se dará por terminado el mismo sin responsabilidad para el Además la entrega comprende, entregar la factura a la para completar el proceso, caso contrario se tendrá por no entregado el servicio, que se traducirá en incumplimiento de entrega, la entrega será de la siguiente manera: Turnos rotativos presenciales de 8 Horas y turnos de 24 horas cada 4 días modificable según necesidad. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACION DEL CONTRATO.** podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) El CONTRATISTA no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato. b) La mora del CONTRATISTA en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual. c) EL CONTRATISTA entregue el servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento del mismo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD, Y REVOCACION DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos del 92 al 100 de la de y de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Cláusula Tercera del presente contrato y lo establecido en la Solicitud de Cotización N° 119/2018, referente a: **ENTREGA DE "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (DE 2 RECURSOS CON LA ESPECIALIDAD DE - ",FONDOS GOES,** el notificará al contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando el procedimiento de caducidad respectivo. Así mismo el

, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES.** Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, éstas no podrán llevarse a cabo, sin la autorización de la Dirección y se formalizarán a través de las resoluciones modificativas que ameritare el caso. Queda entendido que el se reserva derecho de incrementar el presente contrato hasta en un porcentaje máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del mismo; para tal efecto se emitirá la resolución modificativa que amerite el caso. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de distribución del mismo. Y finaliza el 31 de diciembre de 2019 **CLAUSULA DECIMA SEXTA: JURISDICCIÓN.** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la de , El Salvador. **LA CONTRATISTA** aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el quién lo exime de rendir fianza **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de éste país. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO.** Para la Administración del presente contrato el Hospital delega a la . , quien será responsable de la ejecución del presente contrato, debiendo en su caso verificar el debido cumplimiento en los Términos establecidos e informar a la , cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las multas con base al artículo ochenta y cinco de la y cualquier otra sanción aplicable. Así mismo será el enlace entre el contratista y el contratante. La administración se hará de conformidad al artículo 82 Bis LACAP, y “xxxxxx de xxxxxxxxxxxxxxx para el ciclo de

CLAUSULA DECIMA

NOVENA: NOTIFICACION. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: “ ”, en Sur Número , y el CONTRATISTA, del I casa número. , Tel. , e-mail: . En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la de departamento de , a los tres días del mes enero del año dos mil diecinueve.-


 Dra. Eva María Orellana Chacón
 CONTRATANTE




 Dra. Karen Melissa Cano Mazariego
 CONTRATISTA




 ANA BEATRIZ ARGUETA PINEDA
 NOTARIO
 REPUBLICA DE EL SALVADOR



En la ciudad de _____, departamento de _____, a las nueve horas treinta minutos del día tres de enero del año dos mil diecinueve. Ante Mí, _____, Notario, del domicilio de _____, departamento de _____, **COMPARECEN:** las señoras _____, de cuarenta y nueve años de edad, en _____, del domicilio de _____, departamento de _____, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número _____ y Número de Identificación Tributaria _____, actuando en carácter de _____ y Representante legal de _____, del domicilio de esta ciudad, con Número de Identificación Tributaria _____; quien en el transcurso del presente instrumento se denominará “_____”, cuya personería relacionaré más adelante, y _____, de treinta y cuatro años de edad, en _____, del domicilio _____ del Departamento de _____, a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número _____ cuatro, y Número de Identificación Tributaria Número xxxx xxx xxx xxxx – xxx xxxxx xxxx xxxxx _____; actuando en calidad de persona natural, quien en el transcurso del presente instrumento se denominará “**LA CONTRATISTA**”, y **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del documento que antecede, que en su orden se leen “**ILEGIBLE**” e “**ILEGIBLE**”, en el cual han convenido en celebrar el presente contrato conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO EL CONTRATISTA** se obliga a suministrar el servicio de “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (DE 2 RECURSOS _____ CON LA ESPECIALIDAD DE _____)**”, **FONDOS GOES**, en lo que se refiere al renglón número uno, a precios firmes, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

REGLON	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DE LA COMPRA
1	81219100 CONTRATACION DE SERVICIOS	C/U	29 DIAS	\$ 39.0783	\$ 1,133.27

	<p>PROFESIONALES (DE 2 RECURSOS MEDICO CON LA ESPECIALIZACION DE GINECO- OBSTETRICIA) Medico General Graduado. Haber cumplido con el Residentado en la especialidad que se solicita en una institución reconocida por el Estado y calificada, cumplir con los requisitos legales de la institución contratante: DUI.NIT, JUNTO DE VIGILANCIA DE LA PROFESION MEDICA Y PRESENTAR ATESTADOS DE TITULOS OBTENIDOS. Turnos rotativos presenciales brindar atención asistencial en la Unidad de Centro Obstétrico, Sala de Operaciones, Gineco Obstetricia que incluya atención de Pacientes de Emergencia, Atención de Parto, Cesáreas e Histerectomías tanto de Emergencia como de Hospitalización. Deberá atender a los usuarios de los convenios ISSS-IBM * PARA EFECTO DE COBRO DEBERÁ PRESENTAR FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL, DE NO SER CONTRIBUYENTE, DEBERÁ PEDIR AUTORIZACIÓN PARA EMITIR DOCUMENTO SUJETO EXCLUIDO DE IMPUESTO Y SE APLICARAN LOS DESCUENTOS DE LEY RESPECTIVOS. PLAZO DE ENTREGA: MENSUAL DE 11 MESES, MAS 29 DIAS, DESDE EL 03 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE O DEPENDIENDO LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TURNOS ROTATIVOS PRESENCIALES DE 8 HORAS Y TURNOS DE 24 HORAS Y TURNOS CADA 4 DIAS Y MODIFICABLE SEGUN NECESIDAD. Se firmara Contrato formal, por lo que deberá rendir fianza de CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por el 5%, del Monto total contratado." Se aceptaran Cheques Certificados " que deberá entregar el Contratista 5 días después de firmado y distribuido el contrato, con Vigencia de 13 Meses. Compromiso que deberá manifestarlo en la Oferta. <u>OFRECEN:</u> SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO CON LA ESPÉCIALIDAD DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA, ADEMAS TENGO EL TITULO QUE ME RESPALDA DEL QUE ADJUNTO COPIA. PRESENTARE FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL. PRECIOS INCLUYEN IVA. VALIDEZ DE LA OFERTA (PLAZO) 30 DIAS, FORMA DE PAGO: MENSUAL, PLAZO DE ENTREGA: TURNOS ROTATIVOS A CONVENIENCIA MODIFICABLES, GARANTIA: EN CASO DE FIRMAR CONTRATO FORMAL CON LA INSTITUCION ME COMPROMETO A RENDIR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PÓR EL 5% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO</p>	C/U	11 MESES	\$ 1,211.43	\$ 13,325.73
		Monto total del Contrato.....			\$ 14,459.00

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) El proceso de Libre Gestión N° 119/2018, para el suministro de de "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (DE 2 RECURSOS CON LA ESPECIALIDAD DE -)**", **FONDOS GOES**; b) La oferta del contratista presentada en el con fecha catorce de diciembre de dos mil dieciocho; c) El Resumen de Adjudicación del proceso de Libre Gestión N° 119/2018; d) Las Garantías; e) Las modificativas (si las hubiere); y f) Otros documentos que emanen del presente contrato. El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y éstos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** Los Plazos de entrega del servicio contratado será de forma mensual, y deberá apegarse estrictamente a la siguiente programación: a partir del día 03 de Enero al 31 diciembre 2019. **Lugar y hora de entrega:** SEGÚN CALENDARIZACION DE ACUERDO CON EL ADMINISTRADOR DE LA COMPRA (El administrador del contrato hará o solicitara al contratista la calendarización del servicio, La calendarización la deberá entregar a la , con la primera Acta de recepción.), la CONTRATISTA estará en la obligación de hacer la entrega del servicio correspondiente en el Área estipulada o en la que se indique en la Calendarización, y cuando se requiera por urgencia cualquier día, contados a partir de la fecha de distribución del Contrato. Siempre que sea dentro de ésta y para ésta Institución **CLÁUSULA CUARTA: ATRASO Y PRÓRROGAS DE CONTRATO.** Si "LA CONTRATISTA" se atrasare en el plazo de entrega del suministro por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y documentado, podrá prorrogar el plazo de entrega. "LA CONTRATISTA" dará aviso por escrito al dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido esta omisión será razón suficiente para que el deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de acta modificativa de contrato autorizado por LA DIRECCION del , que aceptará "LA CONTRATISTA". La prórroga del plazo no se dará por atraso causado por negligencia del CONTRATISTA. **CLÁUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO** El monto total del presente contrato es **CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,459.00)** que el " de pagará al contratista ó a quién éste designe legalmente por el suministro objeto de éste contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. **CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISO PRESUPUESTARIO.** , hace constar que para cubrir el importe del presente contrato, ha constituido los cifrados presupuestarios de la siguiente manera: CIFRADO PRESUPUESTARIO FONDOS GOES: 2019-3211-3-0203-21-1 ESPECIFICO: 54501 **CLÁUSULA SEPTIMA: CONDICIÓN Y FORMA DE PAGO. PLAZO FORMA Y TRAMITE DE PAGO.** Por motivo de cierre contable, no se recibirá suministro y dará trámite a facturas y documentos de pago los últimos tres días de cada mes. La cancelación se efectuará en la

División de Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del _____, _____ en _____, _____, 23, _____, _____, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de **30 a 60 días calendario** posteriores a la fecha en que el contratista presente en la _____ de la _____ Institucional (_____ del _____, factura o documento para pago equivalente y 5 fotocopias, detallando en ella el número del Proceso, número de contrato, número de renglón, la descripción del suministro entregado, unidad de medida, cantidad, precio unitario, precio total, además detallando el 1% en concepto de retención si aplica sobre el cual se le entregará el respectivo comprobante de retención del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicio; la que deberá presentar en la _____ a nombre del " _____ " _____, debidamente firmadas y selladas, Original del Acta de Recepción emitida por el Administrador de contrato. Contra factura, la _____ de la _____ del _____ proporcionará el Quedan correspondiente. Queda entendido que el Contratista se somete al procedimiento del pago establecido y agregado en Proceso de Libre Gestión N° **119/2018** y este Contrato. **CLAUSULA OCTAVA: FIANZAS.** EL CONTRATISTA rendirá por su cuenta y a favor del " _____ " a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, las fianzas siguientes: **FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato la CONTRATISTA, deberá rendir a favor del " _____ " una garantía de cumplimiento de contrato cumplimiento o cheque certificado por un valor de **SETECIENTOS VEINTIDOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$722.95)**, equivalentes al **CINCO POR CIENTO (5%)** del monto total del CONTRATO, la cual deberá entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de distribución del presente Contrato Esta Fianza estará vigente por el periodo de **TRECE (13 meses)** a partir de la fecha de distribución del contrato. La fianza deberá presentarse en la _____ y del _____ " _____ ", ubicada en el Área Administrativa de este centro. **CLAUSULA NOVENA: MULTAS POR ATRASO.** En el caso de atraso por parte del CONTRATISTA en la entrega del suministro objeto del presente CONTRATO, en el plazo indicado en la cláusula **TERCERA**, éste pagará al HOSPITAL en concepto de multa por cada día de atraso el **CERO PUNTO UNO POR CIENTO (0.1%)**, del valor total del suministro atrasado en los primeros treinta días, en los siguientes treinta días la cuantía de la multa diaria será del **CERO PUNTO CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.125%)** y los siguientes días de atraso la cuantía de la multa diaria será del **CERO PUNTO QUINCE POR CIENTO (0.15%)**. El porcentaje de la multa previamente establecido, será aplicable al monto total del contrato incluyendo los incrementos y adiciones, si se hubieren hecho. En todo caso, la multa mínima a imponer en incumplimientos relacionados con la contratación de obras, bienes o servicios adquiridos por Libre Gestión, será por el 10% de un salario mínimo del sector comercio. El pago de la multa no exime al CONTRATISTA de las obligaciones que se establecen en este contrato. **CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por Arreglo Directo de acuerdo en lo dispuesto en los Artículos Nos. 163 y 164 de la _____ de _____ y _____ de la _____

. De no alcanzar acuerdo alguno deberá ser sometida para decisión final a proceso de Arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el título tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. El lugar del Arbitraje será la de y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de que tenga Jurisdicción en lo Civil y Mercantil. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RECEPCION DEL SUMINISTRO.** Cuando el Servicio especificado en el presente contrato, haya sido entregado y recibido indicado en la cláusula **TERCERA** de este contrato el procederá a la inspección para verificar si el servicio está acorde al contrato y hará la recepción correspondiente. La inspección mencionada se verificará en presencia del Contratista o de un delegado que éste nombre para tal efecto, si éste así lo requiere, levantándose el acta de recepción correspondiente. Cuando se compruebe defectos en la entrega, el contratista deberá reponer o cumplir a satisfacción del dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de inspección, si el contratista no subsana los defectos comprobados se tendrá por incumplido el contrato, se le hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y se dará por terminado el mismo sin responsabilidad para el Además la entrega comprende, entregar la factura a la Unidad Financiera para completar el proceso, caso contrario se tendrá por no entregado el servicio, que se traducirá en incumplimiento de entrega, la entrega será de la siguiente manera: Turnos rotativos presenciales de 8 Horas y turnos de 24 horas cada 4 días modificable según necesidad. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACION DEL CONTRATO.** podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) El CONTRATISTA no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato. b) La mora del CONTRATISTA en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual. c) EL CONTRATISTA entregue el servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento del mismo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD, Y REVOCACION DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos del 92 al 100 de la de y de la , se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Cláusula Tercera del presente contrato y lo establecido en la Solicitud de Cotización Nº 119/2018, referente a: **ENTREGA DE "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (DE 2 RECURSOS CON LA ESPECIALIDAD DE -)",FONDOS GOES,** el notificará al contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando el procedimiento de caducidad respectivo. Así mismo el , hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES.** Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, éstas no podrán llevarse a cabo, sin la autorización de la Dirección y se formalizarán a través de las resoluciones modificativas que ameritare el caso. Queda entendido que el se reserva derecho de incrementar el presente contrato hasta en un

porcentaje máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del mismo; para tal efecto se emitirá la resolución modificativa que amerite el caso. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de distribución del mismo. Y finaliza el 31 de diciembre de 2019 **CLAUSULA DECIMA SEXTA: JURISDICCION.** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de , . **LA CONTRATISTA** aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el , quién lo exime de rendir fianza **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de éste país. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO.** Para la Administración del presente contrato el Hospital delega a la , , quien será responsable de la ejecución del presente contrato, debiendo en su caso verificar el debido cumplimiento en los Términos establecidos e informar a la , cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las multas con base al artículo ochenta y cinco de la y cualquier otra sanción aplicable. Así mismo será el enlace entre el contratista y el contratante. La administración se hará de conformidad al artículo 82 Bis , y “Manual de procedimientos para el ciclo de de de y de las de la ”. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: NOTIFICACION.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: “ ”, en Segunda Avenida Sur Número veintitrés, Barrio San Francisco, San Vicente, y el CONTRATISTA, Residencial Jardín del Roció, polígono I casa número.1 Santa Ana, Tel. 7784-2595, e-mail: kamelcano@hotmail.com. **DOY FE:** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la **Doctora Eva María Orellana Chacón**, por haber tenido a la vista: **a)** Decreto Legislativo número QUINIENTOS QUINCE, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA, Tomo TRESIENTOS OCHENTA Y NUEVE, de fecha ocho de diciembre del año dos mil diez, en el que consta que fue nombrada como Y DEPARTAMENTAL, según Acuerdo número CIENTO VEINTIUNO, de fecha ocho de febrero del año dos mil once, suscrito por la , en aquel entonces ; **b)** El Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, aprobado según Acuerdo Número DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO, de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete y publicado en el Diario Oficial Numero CUARENTA Y CINCO, del Tomo CUATROCIENTOS CATORCE, de fecha seis de marzo de dos mil diecisiete, en el que se establece en el Artículo seis inciso segundo, que corresponde al DIRECTOR, la representación Judicial y Extrajudicial del Hospital. Yo la Suscrita Notario **DOY FE** que las firmas anteriormente relacionadas son **AUTENTICAS** por haber sido puestas a mi presencia, de su puño y letra por los otorgantes, quienes me manifiestan que reconocen todos los conceptos vertidos en el anterior documento que hoy se legaliza. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de seis

hojas útiles; y leída que les hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto, sin interrupción, ratifican el contenido y firmamos. **DOY FE.**



Dra. Eva María Orellana Chacón
CONTRATANTE



Dra. Karen Melissa Cano Mazariego
CONTRATISTA



ANA BEATRIZ ARGUETA PINEDA
NOTARIO
REPÚBLICA DE EL SALVADOR